



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 309 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rulber Eduardo Larrahondo Montoya, contra “Jovisa Chorreos y Revestimientos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28 de mayo de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Rulber Eduardo Larrahondo Montoya, frente a la empresa “Tapizados Linares, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor por los conceptos adeudados las siguientes cantidades:

Por el salario y las vacaciones adeudadas, la cantidad de 2.000 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Por la indemnización por fin de obra, la cantidad de 234,66 euros, incrementada en el interés legal correspondiente por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jovisa Chorreos y Revestimientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.162/12)